

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE

D. Marcelino Mateos Hernandez

CONCEJALES

D^a Eva María Picado Valverde

D^a. Patricia Diego Sanchez

D. Juan Carlos Berrocal Salgado

D. Emilio Hernández Blanco

D. Manuel Aires Anastasio

D^a. Inés Martín Rodríguez

Vocales ausentes

D. Ángel Hernandez Gómez

SECRETARIO

D. Manuel Tapia Castaño

En Calvarrasa de Abajo a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Reunida la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad cuando son las veinte horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de D. Marcelino Mateos Hernandez y con la asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen se relacionan, actuando como Secretario de la Corporación D. Manuel Tapia Castaño, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos del orden del día que son los siguientes:

1º Aprobación si procede del acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2016.

2º- Aprobación del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2017.

3º-Aprobación inicial del presupuesto de 2017

4º- Estudio de la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y en su caso adopción de los acuerdos que procedan.

5º- Estudio de la prestación del servicio de mantenimiento de infraestructuras de la red de abastecimiento de agua, y en su caso adopción de los acuerdos que procedan.

6º- Dación de cuentas de los decretos de presidencia

7º- Informes presidencia

8º- Ruegos y Preguntas

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior (19 de julio de 2016), distribuido a los vocales previamente a la convocatoria de la presente sesión.

Al no producirse ninguna observación, de conformidad con el artículo 91 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se considera aprobada.

SEGUNDO: APROBACION DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2017.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de presidencia cuyo contenido a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, obliga en su artículo 30 a todas las Corporaciones Locales a aprobar un límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

A la vista del Informe del Secretario-interventor de dos de noviembre de 2016 y en el marco de la normativa anterior, se propone a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Azud la adopción del correspondiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el límite de gasto no financiero de esta Corporación para el ejercicio 2017, en la cantidad de **350.906,22 €**

Calvarrasa de Abajo a 4 de noviembre de 2016. Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez"

Consta en el expediente el informe del Secretario-interventor cuyo contenido a continuación se transcribe:

"INFORME DE SECRETARIA-INTEVENCIÓN SOBRE EL TECHO DEL GASTO NO FINANCIERO PARA 2017.

En cumplimiento del deber impuesto en el artículo 214.2.a del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo de fiscalización previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, en relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que obliga en su artículo 30 a todas las Corporaciones Locales a aprobar un límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcara el techo de asignación de recursos de sus presupuestos se emite (con motivo de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2015) el siguiente **INFORME**

-Primero: legislación aplicable

*Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

*Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

-Segundo: Obligatoriedad del techo del gasto y cómputo del mismo

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 introduce las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria:

-Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (artículo 29)

-Todas las Corporaciones Locales, antes del 1 de octubre de cada año, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea (artículo 27)

-Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la "Regla del Gasto". La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

-Todas las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos (artículo 30).

El artículo 12 de dicha Ley, nos da las pautas para calcular el límite de gasto, estableciendo el siguiente techo:

*La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Esta Tasa de referencia, publicada para el ejercicio 2017, por el Ministerio alcanza el tope de 2,20 %.

El cálculo del límite del gasto no financiero se calcula, conforme a las siguientes premisas, derivadas del mismo artículo 12:

*Se toman los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,

*excluidos los intereses de la deuda,

*excluido el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo,

+excluida la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas

*excluidas las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

-Tercero: Techo del gasto de la Mancomunidad del Azud.

Efectuados los cálculos conforme a las anteriores reglas y considerando la estimación de la liquidación de 2016 el techo de gasto de la Mancomunidad para 2017 es el siguiente:

		PRESUPUESTO INICIAL	
CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		liquidación 2016*	Año 2017 (presupuesto sometido a aprobación inicial)
+	Cap.1 Gastos de personal	12.409,23	17.400
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	329.000	346.275,92
+	Cap.3 Gastos financieros	71,00	120,00
+	Cap.4 Transferencias corrientes	0	200,00
		0	0
+	Cap.6 Inversiones	2.450,25	4.000
+	Cap.7 Transferencias de capital	0	0
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	343.930,48	367.995,92€
+/-	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos		-17.117,84
+/-	Ajustes Consolidación presupuestaria		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	343.930,48	350.878,08€
-	Intereses de la deuda		
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	26.851,30 (1)	26.851,30 (2)
=	C) GASTO COMPUTABLE	317.079,18€	324.026,78 €
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2017)		2,20% (6.975,74)
1	TASA REF P.I.B. 2'2% DEL GASTO COMPUTABLE LIQUID		324.054,92 €
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0
= 1+2-3	LIMITE DE LA REGLA DE GASTO		324.054,92 €
	Diferencia entre limite de la regla de gasto y gasto computable 2016		28,14
4	Intereses de la deuda		0,00 €
5	Gastos financiados con Fondos finalistas UE/AAPP		26.851,30 €
= 1+2-3+4+5	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO		350.906,22 €

*Estimación.

(1)-Suma de los ingresos finalistas de 2016 de los siguientes subconceptos:

*46103 (subvención Diputación para contratación de técnico urbanístico)----- 8.475,38€

*46205 (Aportación Ayuntamiento CALVARRASA para CANON TRATAMIENTO VERTIDO RESIDUOS. Liquidación nº 4/10 -Sentencia TSJCyL-)-----18.375,92 €

(2)-Suma de los ingresos finalistas presupuestados en 2017 correspondientes a los siguientes subconceptos:

*46103 (subvención Diputación para contratación de técnico urbanístico)----- 8.475,38€

*46205 (Aportación Ayuntamiento CALVARRASA para CANON TRATAMIENTO VERTIDO RESIDUOS. Liquidación nº 4/10 -Sentencia TSJCyL-) -----18.375,92 €

-Cuarto: Procedimiento de aprobación.

Nada dice la Ley 2/2012 sobre el procedimiento de tramitación y órgano competente para la aprobación del techo de gasto, no obstante parece evidente que, puesto que este límite determina fundamentalmente el Presupuesto del ejercicio 2017, debe ser el mismo órgano que aprueba el Presupuesto el competente para la aprobación del límite de gasto, es decir el Pleno (Asamblea de Concejales).

Del mismo modo, conforme a la regla general del artículo 99 del R.O.F.R.J.C.L., la mayoría para su aprobación será simple, que además es la mayoría para la aprobación de los Presupuestos Generales.

CONCLUSION

A la vista de cuanto antecede, el secretario que suscribe entiende que:

1º.- Que debe aprobarse un límite de gasto no financiero, por importe de 350.906,22 €uros.

2º.- Que corresponde a la Asamblea de Concejales, por mayoría simple la adopción del acuerdo.

Calvarrasa de Abajo a dos de noviembre de 2016. Fdo D. Manuel Tapia Castaño.”

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, es aprobada por unanimidad, quedando por tanto elevada a la categoría de acuerdo de la Asamblea de Concejales.

TERCERO: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2017

El Secretario da cuenta de la propuesta de Presidencia de 4 de noviembre de 2016 cuyo contenido a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

El presupuesto de 2017 contiene las consignaciones de créditos necesarios para satisfacer las obligaciones a que tiene que hacer frente esta Entidad durante el año 2017, así como para el normal funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad. Asimismo las previsiones de ingresos en él contenidas son racionales y por tanto, de posible y normal liquidación durante el ejercicio.

Considerando que en el expediente del presupuesto obran los documentos y anexos que dispone el R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. 500/90, y a la vista del Informe del Secretario Interventor, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

-Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Presupuesto General para el Ejercicio 2017, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2017		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Primero	Impuestos Directos	0
Segundo	Impuestos Indirectos	0
Tercero	Tasas y otros ingresos	56.288,24
Cuarto	Transferencias Corrientes	307.657,68
Quinto	Ingresos Patrimoniales	50,00
Sexto	Enajenaciones de Inversiones Reales	0
Séptimo	Transferencias de Capital	4.000,00
Octavo	Activos Financieros	0
Noveno	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	367.995,92

ESTADO DE GASTOS 2017		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Primero	Gastos de Personal	17.400
Segundo	Gastos Corrientes	346.275,92□
Tercero	Gastos Financieros	120,00
Cuarto	Transferencias Corrientes	200,00
Sexto	Inversiones reales	4.000,00
Séptimo	Transferencias de capital	0
Octavo	Activos Financieros	0
Noveno	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	367.995,92□

-Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, la Plantilla de Personal, y el resto de anexos del presupuesto previstos en el artículo 168 del R.D.L. 2/04.

-Tercero: Efectuar exposición pública, por un periodo de 15 días hábiles, a contar tras la inserción del anuncio en el B.O.P., a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

-Cuarto: Este acuerdo aprobatorio de carácter inicial, será considerado definitivo (con efectos de 1 de enero de 2017) de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales

Calvarrasa de Abajo a 4 de noviembre de 2016. Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez".

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, es aprobada por unanimidad, quedando por tanto elevada a la categoría de acuerdo corporativo y en consecuencia aprobado inicialmente el presupuesto.

CUARTO: ESTUDIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, Y EN SU CASO ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Los Sres vocales debaten sobre el funcionamiento actual del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos así como sobre la fórmula que consideran más oportuna para la prestación del servicio en la futura contratación.

En cuanto a la duración del futuro contrato, el Sr. Presidente se muestra partidario de un plazo corto (un año).

Finalizado el debate y considerando necesaria e idónea la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (al carecer la mancomunidad de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del R.D.L. 3/11 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y considerando que el procedimiento negociado sin publicidad es el más adecuado por la características del servicio al no superar los 60.000 € (IVA excluido), la Asamblea de Concejales, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

-**Primero:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos por procedimiento negociado sin publicidad, con una duración del contrato de un año.

-**Segundo:** Que se redacte el pliego de condiciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

-**Tercero:** De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la ley 7/85 de 2 de abril se delega a favor del Presidente el resto de la tramitación administrativa del expediente de contratación, incluyendo su adjudicación.

QUINTO: ESTUDIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y EN SU CASO ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Los Sres vocales debaten sobre el funcionamiento actual del servicio de mantenimiento de infraestructura de la red de abastecimiento de agua así como sobre la fórmula que consideran más oportuna para la prestación del servicio en la futura contratación.

En cuanto a la duración del futuro contrato, el Sr. Presidente se muestra partidario de un plazo corto (un año).

Finalizado el debate y considerando necesaria e idónea la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de la red de abastecimiento de agua (al carecer la mancomunidad de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del R.D.L. 3/11 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y considerando que el procedimiento negociado sin publicidad es el más adecuado por la características del servicio al no superar los 60.000 €(IVA excluido), la Asamblea de Concejales, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

-**Primero:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua de la Mancomunidad, así como la realización de actividades complementarias en el proceso de suministro de agua potable por procedimiento negociado sin publicidad, con una duración del contrato de un año.

-**Segundo:** Que se redacte el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

-**Tercero:** De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la ley 7/85 de 2 de abril se delega a favor del Presidente el resto de la tramitación administrativa del expediente de contratación, incluyendo su adjudicación.

SEXTO: DACCION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESION ORDINARIA

En Cumplimiento del Artículo 42 del R.D. 2568/86 que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, la Presidencia da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la sesión ordinaria anterior (19 de julio de 2016):

- Decreto 22/16 de 1 de agosto aprobando facturas por importe de 13.467,43 €
- Decreto 23/16 de 30 de agosto considerando que existe causa de abstención del presidente en el expediente de enajenación de furgoneta por lo que intervendrá en sustitución del mismo la vicepresidente.
- Decreto 24/16 de 30 de agosto aprobando facturas por importe de 6.109,59 €

- Decreto 25/16 de 1 de septiembre enajenando (mediante adjudicación directa) la furgoneta por un precio de 458 € al Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo, que asumirá la totalidad de los gastos de la transferencia.
- Decreto 26/16 de 15 de septiembre aprobando facturas por importe de 8.175,3 €
- Decreto 27/14 de 23 de septiembre adjudicando al arquitecto D. Santiago Hernández González el contrato menor del servicio de asistencia técnico-urbanística por un año.
- Decreto 28/16 de 6 de octubre aprobando facturas por importe de 25.315,97 €
- Decreto 29/16 de 19 de octubre aprobando liquidación consumo agua tercer trimestre 16 en el sector UBZ-30.
- Decreto 30/16 de 27 de octubre concediendo la baja en el suministro de agua solicitada por usuario en inmuebles sitios en C/ La Cruz 28 y 32 de Calvarrasa de Abajo.
- Decreto 31/14 de 27 de octubre aprobando factura adquisición tarjeta de móvil para envío alertas de averías desde la potabilizadora.
- Decreto 32/16 de 4 de noviembre convocando sesión de la Asamblea de Concejales a celebrar el 9 de noviembre de 2016.

SEPTIMO: INFORMES DE PRESIDENCIA

* El Sr. Presidente informa de la compra de la furgoneta por el Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo y de los problemas que surgieron después, ya que hubo que retirar la reserva de dominio que pesaba sobre la misma (al haber sido financiada su compra) con la consiguiente complicación al haber desaparecido la financiera.

*Informa también de la ejecución por la Diputación de la obra en la potabilizadora, indicando que si se hubiera hecho en verano *nos habiéramos quedado sin agua*. Añade que habrá que poner seis o siete metros cúbicos de arena. En cuanto a las bombas manifiesta que habrá que cambiar las de elevación porque las existentes están deterioradas, proponiendo incluso la compra de alguna bomba de reserva de arena.

*El Sr. Presidente entrega a los alcaldes una copia del expediente tramitado para la modificación de los Estatutos.

*El Sr. Presidente manifiesta que se ha producido un ahorro significativo del gasto energético (al haber bajado la potencia).

*Asimismo informa de la apertura por la Agencia Tributaria (en julio de 2016) de un expediente de comprobación del IVA del ejercicio 2015; en septiembre se resolvió el expediente en el sentido de que *aclaradas las incidencias, no procede regularizar la situación tributaria* y por tanto aprobando la devolución correspondiente, 23.382,47 € (incluidos los intereses de demora)

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas con treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez Fdo D. Manuel Tapia Castaño